



# LLAMADO A INTERESADOS

**OBJETO:** CONTRATACION DE GUIAS DE TURISMO EN “PAISAJE PROTEGIDO QUEBRADA DE LOS CUERVOS Y SIERRAS DEL YERBAL” DURANTE LA SEMANA DE TURISMO 2022

**PLAZO DE PRESENTACION:**

22 de marzo de 2022 – 13 hs.

[quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy](mailto:quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy)

[secretaria.snap@ambiente.gub.uy](mailto:secretaria.snap@ambiente.gub.uy)



### CONDICIONES DE LA CONTRATACION

**ANTECEDENTES:** Como resulta de los TDR adjunto, el Ministerio de Ambiente y la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, realizaron un convenio para la co-administración del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal.-

En el marco del programa de planificación y ordenamiento de la actividad turística y del programa de educación ambiental, ambas instituciones contratan hace varios años a un equipo zafral para la atención de la actividad turística en el Parque Municipal Quebrada de los Cuervos (PMQDLC), durante el período de mayor afluencia de visitantes en el área, como es la semana de turismo.-

**OBJETO:** contratación de 16 (dieciséis) guías de turismo naturaleza.-

**FORMA DE PRESENTACION:** Los interesados deberán enviar su CV y anexos al presente, completados y firmados, a [quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy](mailto:quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy) con copia a [secretaria.snap@ambiente.gub.uy](mailto:secretaria.snap@ambiente.gub.uy) (Única vía para la presentación. No se reciben sobres).-

En el “asunto” deberán indicar “GUIAS SEMANA DE TURISMO PMQDLC”.-

Sin perjuicio de otra documentación que el interesado considere relevante y contribuya con la evaluación, es imprescindible la presentación de la siguiente (bajo apercibimiento de tener por no presentado):

- a) Curriculum vitae.
- b) Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- c) Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- d) Comprobantes de otros cursos.
- e) Comprobantes de experiencia
- f) Constancia de domicilio.
- g) Anexos completados y firmados.

**PLAZO DE PRESENTACION:** hasta el día 22 de marzo de 2022 a las 13 hs.



**VINCULACION:** La modalidad de contratación será en régimen de contrato zafral y se extenderá desde el día 8 de abril de 2022 hasta el día 18 de abril de 2022, 11 jornales (6 hs./jornada).-

**REGIMEN DE TRABAJO:** Los contratados dependerán de la Dirección de Desarrollo Económico de la IDTT.-

**REMUNERACION:** \$ 2.250 (pesos uruguayos dos mil doscientos cincuenta) MAS IVA por jornal y por todo concepto.- A la firma del contrato se entregará una partida inicial de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos).-

**COMUNICACIONES:** deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a [quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy](mailto:quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy).-

**EVALUACION Y SELECCIÓN:** La Comisión de Adjudicaciones que se conformará seleccionará y evaluará a través de los Currículos presentados donde se deberá acreditar los extremos solicitados, especialmente formación y experiencia para el cargo y antecedentes de trabajo. Valoradas las propuestas, conforme los TDR adjunto, la Comisión sugerirá la contratación, definiendo en definitiva y en forma inapelable el Ordenador competente.-

**EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION:** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

## Anexo I

### DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con el Llamado N°\_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_,  
C.I.:\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que



expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: